



16

**Provincia de La Pampa**  
**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente nº 10.625/01.-

**Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda.- S/ Necesidad de Declarar en Estado de Emergencia Habitacional localidades de la Provincia de La Pampa, afectadas por las inundaciones.-**

**DICTAMEN Nº 1.638/01.-**

**Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas:**

En atención a lo solicitado a fs. 8, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que es un hecho público y notorio que la Provincia está siendo afectada en diversas partes de su territorio, por inundaciones, que afectan no sólo a los caminos y predios rurales de la jurisdicción, sino también a diversos centros urbanos, lo que, obviamente, afecta a las viviendas ubicadas en ellas y su habitabilidad.-

En función de ello, inicialmente fueron comprendidos en "emergencia habitacional", barrios de la localidad de Eduardo Castex (Dec. 745/01), extendiéndose a través de la propuesta a "aquellas localidades afectadas por inundación, motivo por el cual no existe impedimento legal de dictar la medida proyectada.-

Sin perjuicio de ello y dado que no se efectúa especificación alguna de cuales son esas localidades afectadas por ese fenómeno (expediente o considerandos), en el Séptimo considerando debería suprimirse la expresión "a que se ha hecho mención precedentemente" o, en caso contrario, referenciar cuales se encuentran en esa situación.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO  
EOC.-



19 NOV 2001

**Dr. PABLO LUIS LANGLOIS**  
A. O. S. A. D. O.  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa